

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 JUL. 2008

VISTO el expediente N° 005956-ED/08 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, representado por su Comandante Principal, señor Abel Omar PERCARA.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número 13261; resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

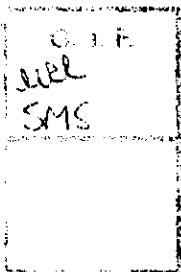
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, representado por su Comandante Principal, señor Abel Omar PERCARA, registrado bajo el N° 13261, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1), de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1340/08



[Signature]

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

GILBERTO E. LAS CASA
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y C.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL ESCUADRÓN
44 DE LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dr. Jorge Oscar RABASSA D.N.I. N° 5.400.236, con domicilio en la calle Patagonia N° 416 – Tira 10 – Casa 52, ad referendum del la Sra. Gobernadora, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra el Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, representado en este acto por el Sr. Comandante Principal Abel Omar PERCARA D.N.I. N° 14.711.281, con domicilio en Avenida Perito Moreno N° 1125 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL ESCUADRÓN**, conviene en celebrar el presente Convenio de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL MINISTERIO se compromete a ceder en carácter de colaboración, instalaciones del Colegio Provincial de Educación Técnica "Olga B. De Arko", consistentes en tres (3) aulas, una (1) cocina y comedor, un (1) salón de usos múltiples y sanitarios, en perfecto estado de uso e higiene, para el desarrollo de las actividades habituales de la Agrupación "Onas" de Gendarmería Infantil, acorde al correspondiente Plan de Instrucción, durante los días sábados desde las 08:00 hasta las 13:00 horas.---

SEGUNDA: EL ESCUADRÓN se compromete a recibir las instalaciones mencionadas en la Cláusula anterior en las condiciones mencionadas en la misma, debiendo restituirlas en iguales condiciones.-----

TERCERA: EL MINISTERIO habilitará las instalaciones mencionadas mediante los correspondientes porteros, debiendo devolverlas **EL ESCUADRÓN** mediante los Suboficiales a cargo de la Agrupación "Onas" de Gendarmería Infantil, al término de las actividades mencionadas en la Cláusula Primera.-----

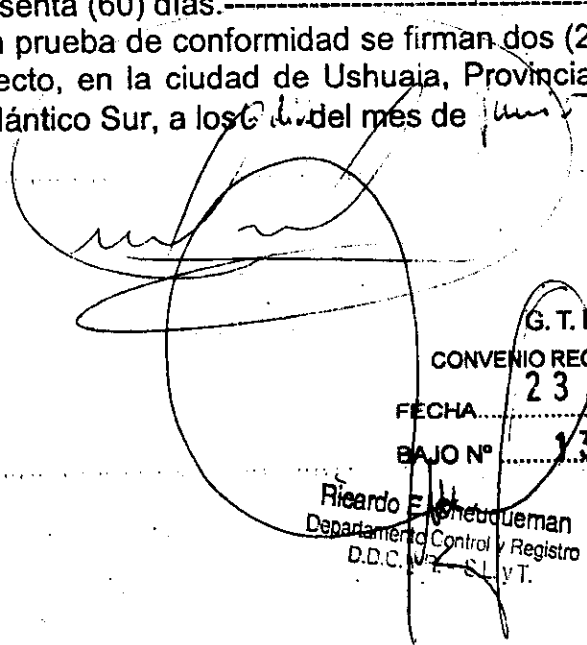
CUARTA: EL ESCUADRÓN se compromete a informar al responsable del Establecimiento Educativo, las novedades (faltantes, roturas, daños, etc.) detectadas al momento de ingresar a las instalaciones y/o que surjan dentro del horario estipulado en la Cláusula Primera, asimismo se hará cargo de los daños, faltantes, etc. que puedan surgir como producto del desarrollo de las actividades de los Gendarmes Infantiles.-----

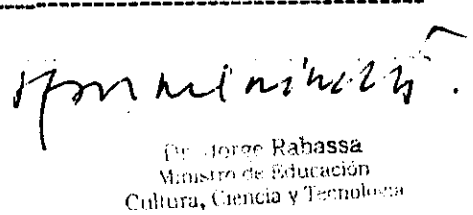
QUINTA: EL MINISTERIO queda exento de responsabilidad por las posibles contingencias que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades mencionadas en la Cláusula Primera, habiendo tomado a su cargo los Seguros correspondientes, mediante Póliza de carácter comunitario N° 179817 de "La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.", comprometiéndose a renovar dicha Póliza al vencimiento de la misma.-----

SEXTA: EL ESCUADRÓN se compromete en contraprestación a la cesión de las instalaciones del Colegio Técnico, a brindar colaboración a través del personal necesario para llevar a cabo tareas de limpieza, arreglos, mantenimiento y jardinería al Establecimiento Educativo, de acuerdo a las necesidades y a requerimiento del Rector del mismo. A cuyo efecto se habilitará un registro de las tareas efectuadas.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio regirá a partir de su firma y mantendrá vigencia por el término de un (1) año, renovándose automáticamente por igual periodo, salvo disposición expresa de alguna de las partes; la cual deberá ser notificada en forma fehaciente a la otra, como asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, comunicando en ambos casos con una antelación no menor a sesenta (60) días.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 6 días del mes de junio de 2008.-----





Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

G. T. F.


CONVENIO REGISTRADO
23 JUN. 2008

FECHA

BAJO N°

132 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Benicqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C. de S.F. y T.


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro